

Los Mencucos, 11 de Enero de 2023

VISTO:

Los Artículos 2º, 4º, 28º, 54º, 55º, 68º y 74 inciso f), 81º, 82º y 130º y cctes. de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Electoral Municipal N° 04/2019, el Decreto N° 04/2023 de fecha 6 de enero de 2023 de la Señora Gobernadora de la Provincia de Río Negro, la Ley 0 N° 2431 en sus Artículos 225º y 229º, y

CONSIDERANDO:


Que el día 19 de mayo de 2018 se sancionó la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Los Mencucos, dotando de autonomía institucional a la ya reconocida autonomía política, administrativa y económica;

Que de los artículos citados en el visto, surge el plexo normativo que regula el desarrollo de las elecciones de orden municipal, para proceder a la renovación por vencimiento de mandatos del Intendente, tres Concejales Municipales titulares, tres Concejales Municipales suplentes, tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal;

Que conforme lo establece el citado artículo 74 inciso f), la convocatoria a elecciones municipales debe efectuarse por parte del titular del Poder Ejecutivo, dentro de los plazos que establece la Ordenanza Electoral Municipal;

Que uno de los elementos centrales de la autonomía política e institucional municipal es la determinación de la fecha de elecciones para el nivel municipal;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 04/2023 el Poder Ejecutivo Provincial ha ofrecido los servicios electorales para aquellos Municipios que convoquen simultáneamente con la Provincia para el 16 de Abril de 2023 y para el día 11 de Junio de 2023 si no fuera coincidente con la Provincia;


MABEL FANNY YAUHAR
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD de LOS MENCUCOS
PROVINCIA DE RIO NEGRO



///

Que resulta conveniente acordar con el Gobierno Provincial la coincidencia de la convocatoria a elecciones municipales con la ofrecida por la Provincia;

Que se ha resuelto convocar a elecciones municipales para el día 16 de Abril de 2023, para la renovación de las autoridades municipales para el período 2023-2027;

Que, para la elección de autoridades municipales se aplicará la modalidad dispuesta por la Carta Orgánica y la Ordenanza Electoral Municipal y, en aquello que corresponda, el Código Electoral y de Partidos Políticos Ley O N° 2431;


Por ello

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LOS MENUÇOS

RESUELVE

Artículo 1º: **Convócase al Pueblo de Los Menuços** para que el día **16 de Abril de 2023** proceda a elegir:

- **1 (uno) Ciudadano para el cargo de Intendente Municipal, por un período de 4 (cuatro) años,**
- **3 (tres) Ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal titular, por un período de 4 (cuatro) años,**
- **3 (tres) Ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal suplente, por un período de 4 (cuatro) años,**


MABEL FANNY YAUHAR
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD de LOS MENUÇOS
PROVINCIA DE RIO NEGRO



///

- **3 (tres) Ciudadanos para el cargo de miembro del Tribunal de Cuentas Municipal titulares, por un período de 4 (cuatro) años,**
- **3 (tres) Ciudadanos para el cargo de miembro del Tribunal de Cuentas Municipal suplentes por un período de 4 (cuatro) años.**

Artículo 2º: El Intendente Municipal se elegirá por voto directo y a simple pluralidad de sufragios.

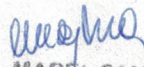
Artículo 3º: Los Concejales y Tribunal de Cuentas se elegirán por voto popular, directo, asignándose las bancas por el sistema D'Hont, entre las listas que superen el umbral del 3% (tres por ciento) de los votos válidos emitidos.

Artículo 4º: Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, al Tribunal Electoral Provincial, al Concejo Deliberante Municipal y a la Junta Electoral Municipal.

Artículo 5º: Dése a publicidad, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

RESOLUCION N° 02/2023




MABEL FANNY YAUHAR
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD de LOS MENUÇOS
PROVINCIA DE RIO NEGRO